



ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 24-04-2026-001	
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL EL RETÉN NIT. 819.001.796-1
CONTRATISTA:	MIGUEL ANGEL JIMENEZ OLMOS
DOCUMENTO DEL CONTRATISTA	C.C. No. 1103108707
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD PGIRASA EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN MAGDALENA.
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 08/05/2026
CDP N°	2026040035
RP N°	XXXX

En el Municipio de El Reten (Magdalena), el veintisiete (27) de abril de 2028, **LUISA CAROLINA GUERRA MARTINEZ**, Asistente administrativa, identificado(a) con C.C. No. 1007846090, quien a su vez funge como supervisor y **MIGUEL ANGEL JIMENEZ OLMOS**, identificado con C.C. No. 1103108707, en calidad de Contratista, para dar inicio al contrato en mención

.

No siendo otro el motivo de la presente, se firma por los que en ella intervinieron.

-FIRMADO EN ORIGINAL.-

LUISA CAROLINA GUERRA MARTINEZ
Supervisor

MIGUEL ANGEL JIMENEZ OLMOS
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			



CONTRATO N°		24-04-2026-001	FECHA:	24/04/2026
ENTIDAD CONTRATANTE:		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL EL RETÉN		
NIT:		819.001.796-1		
CONTRATISTA:		MIGUEL ANGEL JIMENEZ OLMOS		
C.C.		C.C. No. 1103108707		
CDP N°:		2026040035		
Entre los suscritos, IVONNE MARITZA VIZCAINO CHACON , mayor de edad, identificada con C.C. No. 26761420, quien actúa en calidad de Gerente del HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN MAGDALENA , nombrada mediante Decreto No. 084 del 27/01/2026 y posesionada mediante Acta de posesión No. 0304 del 28/01/2026, quedando debidamente facultado para la suscripción de contratos y en aplicación del estatuto de contratación vigente del Hospital, sus normas reglamentarias y modificatorias, quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará EL HOSPITAL , por una parte, y por la otra, MIGUEL ANGEL JIMENEZ OLMOS , identificado con C.C. No. 1103108707 , quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA , hemos convenido en celebrar el presente contrato de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:				
CLAUSULAS				
1. OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD PGIRASA EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN MAGDALENA.			
2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	El contratista, en virtud del vínculo contractual, estará obligado a realizar las siguientes actividades: 1. Realizar la revisión documental, visitas técnicas e identificación de los procesos asistenciales y administrativos de la E.S.E., con el fin de caracterizar las fuentes de generación de residuos, tipos, volúmenes, manejo actual y cumplimiento normativo existente. 2. Efectuar la identificación, cuantificación y clasificación de los residuos generados en la atención en salud, conforme a la normatividad vigente, incluyendo residuos peligrosos y no peligrosos, estableciendo rutas internas y puntos de generación. 3. Analizar los riesgos sanitarios, ambientales y ocupacionales asociados al manejo de residuos, así como verificar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable, identificando brechas y oportunidades de mejora. 4. Elaborar el documento técnico del PGIRASA que incluya programas, procedimientos, protocolos, responsables, indicadores, plan de contingencia, estrategias de minimización, manejo interno, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos. 5. Diseñar y ejecutar jornadas de capacitación y socialización dirigidas al talento humano de la institución, orientadas a la correcta implementación del PGIRASA, fortaleciendo prácticas de bioseguridad y cultura ambiental. 6. Presentar el documento final del PGIRASA, realizar los ajustes requeridos por la supervisión del contrato y brindar acompañamiento técnico para su adopción institucional, incluyendo recomendaciones para su implementación, seguimiento y mejora continua.			
3. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.	EL CONTRATISTA deberá manejar con completa confidencialidad toda la información recibida directa o indirectamente del contratante, o en ejecución de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, y no podrá divulgar, explotar o utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo. La violación de la presente cláusula de confidencialidad dará lugar a la terminación del vínculo contractual por parte de la ESE, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles y penales a las que haya lugar.			
4. PLAZO Y VIGENCIA	Plazo de ejecución: HASTA EL 31/08/2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista. Vigencia: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y DOS (2) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y/o lo solicite el Contratista.			
5. LUGAR DE EJECUCIÓN	El Reten – Magdalena.			
6. VALOR	TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE			
7. FORMA DE PAGO	UN (1) PAGO , cada uno por valor de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE , pagos que se harán efectivos una vez cumplidas y/o ejecutadas las actividades asignadas en los periodos, hasta finalizar el plazo de ejecución pactado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.			
8. GARANTÍA	No se exigirán garantías			
9. SUPERVISIÓN	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por parte del Gerente de la ESE o a través del funcionario que para el efecto designe el o la Gerente, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses de la ESE y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.			



10. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral. b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.		
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	a) Estudios Previos; b) certificación de insuficiencia en planta; c) CDP; d) Propuesta y sus anexos que demuestren la idoneidad y experiencia; e) Certificación de idoneidad.		
12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes por firma electrónica en SECOP II, a través de mensaje de datos; para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.		
13. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a la dirección relacionada en los anexos del contratista. A LA ESE: calle 6 carrera 4- esquina, El Reten (Magdalena)		
POR LA ESE		POR EL CONTRATISTA	
IVONNE MARITZA VIZCAINO CHACON Gerente ESE Hospital Local El retén MIGUEL ANGEL JIMENEZ OLMOS Contratista			
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			



ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

El Retén (Magdalena), veintisiete (27) de abril de 2028

PARA: LUISA CAROLINA GUERRA MARTINEZ

CARGO: Asistente administrativa

DE: IVONNE MARITZA VIZCAINO CHACON – GERENTE

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

De manera atenta, para su conocimiento, fines pertinentes, me permito comunicarle que, por medio del presente acto, es usted designado para apoyar al Gerente de la ESE Hospital Local El retén, en la supervisión de la ejecución del contrato relacionado a continuación, lo anterior una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
24-04-2026-001	MIGUEL ANGEL JIMENEZ OLMOS C.C. No. 1103108707	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD PGIRASA EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN MAGDALENA.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones derivadas de este, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de acompañar y colaborar al Gerente de la ESE Hospital Local El retén para mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones derivadas de este.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se ha delegado al referido la función de colaborar con la supervisión de los contratos señalados, la cual consistirá en el seguimiento técnico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

En ese sentido, acompañarán al Gerente en el ejercicio del control y vigilancia de la ejecución del contrato, tendrán, además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1. Velar por que la ejecución del objeto contractual se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos.
2. Rendir informe de ejecución del contrato y solicitar con la misma periodicidad o cada vez que sea necesario los informes de ejecución al contratista.
3. Proyectar el acta de liquidación del contrato según lo pactado, si fuese necesario.
4. Dar visto bueno a los pagos que se desprendan de la ejecución del convenio.
5. Rendir informe final que detalle actividades y valor ejecutado.
6. Presentar solicitud de terminación anticipada, prórroga o cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos.
7. Expedir la certificación de cumplimiento de obligaciones.
8. Las demás inherentes a la naturaleza de la función supervisora.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la gerente oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.



Se anexa a esta designación los siguientes documentos:

- 1. Copia del Contrato No. 24-04-2026-001 de 2025

Atentamente,

IVonne Maritza Vizcaino Ch.
IVONNE MARITZA VIZCAINO CHACON
Gerente ESE Hospital Local El retén

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			